

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO

Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



ESCRITURA No.

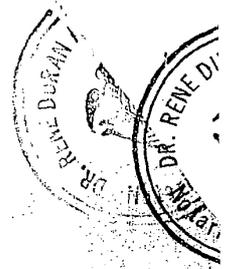
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

A FAVOR DE: ING. ANA CECILIA BRAVO VIVAR

OTORGADA POR: OLGA ORELLANA TENESACA Y OTRO.

CUANTIA: \$ 2.00 USD

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, DIEZ Y SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS**, ante mí, doctor René Durán Andrade, Notario Público Sexto del cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de vendedores la señorita **OLGA MARIA ORELLANA TENESACA** y el señor **JOSE EDUARDO MORALES GARCIA**; y, por



otra parte, en calidad de compradora la Licenciada **ANA CECILIA BRAVO VIVAR**; manifiestan ser ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil solteros los vendedores y casada la compradora, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto, contenido y resultados del presente acto, a cuya celebración acuden libremente, expresan su voluntad de elevar a escritura pública la minuta que me presentan y que copiada en su texto es del tenor literal siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** en la compañía **PANAEXPRESS CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte y en calidad de vendedores, la señorita **OLGA MARIA ORELLANA TENESACA** y el señor **JOSE EDUARDO MORALES GARCIA**; y, en calidad de comprador total de las participaciones de la Compañía **PANAEXPRESS CIA. LTDA.**, la Licenciada **ANA CECILIA BRAVO VIVAR**. Los comparecientes son



3)

ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca, mayores de edad, solteros los dos primeros y casada la última compareciente, capaces ante la Ley.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- PANAEXPRESS CIA. LTDA. se constituyó el veinte y tres de mayo del dos mil dos, mediante escritura Pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Cuenca, Doctor René Durán Andrade, y se inscribió en el Registro Mercantil respectivo, con el número doscientos veinte y seis (226), el cinco de junio del dos mil dos. La Junta General Universal de socios de la Compañía reunida el diez de octubre del dos mil dos conforme a la Ley, autorizó con el voto unánime del capital social a los socios señorita **OLGA MARIA ORELLANA TENESACA** para que transfiera su una participación, de un dólar de los Estados Unidos de América; y, al señor **JOSE EDUARDO MORALES GARCIA**, para que transfiera su una participación, de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la Licenciada **ANA CECILIA BRAVO VIVAR**, todo conforme consta del acta de la referida Junta que se acompaña como documento habilitante.

TERCERA: TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados la señorita **OLGA MARIA ORELLANA TENESACA** y el señor **JOSE**

4



EDUARDO MORALES GARCIA transfieren en total dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la Licenciada **ANA CECILIA BRAVO VIVAR** en la forma en la que se deja indicada en la cláusula anterior. **CUARTA: PRECIO.-** El valor por el que se transfieren las participaciones es el de su valor nominal, es decir el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, esto es, por el valor total de dos dólares de los Estados Unidos de América, que declaran los vendedores haberlo recibido en dinero en efectivo y de contado. Los contratantes aceptan este contrato por ser otorgado a su favor. La cuantía es la de **DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Usted señor Notario se servirá agregar a esta minuta las cláusulas necesarias para su plena validez, así como incorporar el acta de la Junta General que se acompaña y el cuadro de distribución aprobado por dicha Junta. Atentamente, firma) Doctor Paúl Granda López. Abogado. Matrícula Profesional número mil cuatrocientos treinta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la minuta que los contratantes aprobándola en todas sus partes la aceptan y la elevan a escritura pública a fin de que surta los efectos de ley.- Presentaron cédulas de

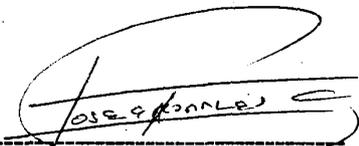
5



rigor, cuyas copias certificadas se adjuntan.- Se cumplieron con todos los requisitos legales.- Leída esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, éstos se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.-



OLGA M. ORELLANA TENESACA
C.I. 010 442588-1



JOSE E. MORALES GARCIA
C.I. 010213129-9



LCDA ANA C. BRAVO VIVAR
C.I. 010107825-8





A



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE PANAEXPRESS CIA.LTDA.

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de octubre del dos mil dos, a las quince horas treinta minutos, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de **PANAEXPRESS CIA.** en el local de la Compañía, en la calle Gran Colombia 5-21 y Mariano Cueva, 2do piso. Asisten los siguientes socios: Licenciada Ana Cecilia Bravo Vivar, el Señor José Eduardo Morales García y la Señora Olga María Orellana Tenesaca. Los asistentes representan el ciento por ciento del capital de la compañía y por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria Universal y asimismo por unanimidad acuerdan tratar el único punto del orden del día: 1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. Preside la Junta el Presidente de la Compañía, Señor José Morales García y actúa como secretario la Gerente General Licenciada Ana Cecilia Bravo Vivar.

Por disposición del Presidente de la Junta se pasa a considerar el único punto del orden del día aprobado, obteniéndose el siguiente resultado:

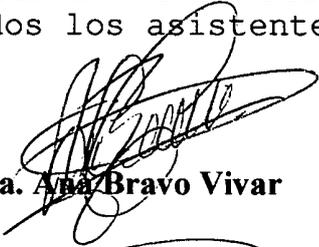
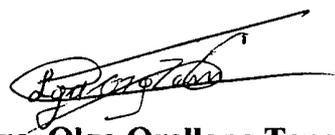
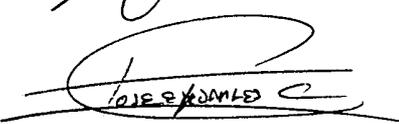
1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- La señora Olga María Orellana Tenesaca y el señor José Eduardo Morales García manifiestan a la Junta que, por razones de orden personal, desean transferir la totalidad de sus participaciones a la Licenciada Ana Cecilia Bravo Vivar. De esta forma exponen el deseo de transferir las participaciones de la siguiente forma:

La señora Olga María Orellana Tenesaca, transfiere su una (1) participación a la Licenciada Ana Cecilia Bravo Vivar. Por su parte el señor José Eduardo Morales García transfiere a favor del la Licenciada Ana Cecilia Bravo Vivar una (1) participación, aceptando la transferencia la Licenciada Bravo Vivar. El precio por la transferencia, es el de su valor nominal, es decir que cada participación se transfiere actualmente por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. El total de las transferencias asciende a dos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Cuato

7

La Junta General, aprueba además de manera unánime el cuadro que servirá de documento habilitante de la escritura de transferencia de participaciones que se efectúe en la Notaría. Sin tener otro asunto que tratar, a las 17 horas termina la Junta, firmando para constancia todos los asistentes.



Lcda. Ana Bravo Vivar
Sra. Olga Orellana Tenesaca
Sr. José Morales García

cinco

A

68

6

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

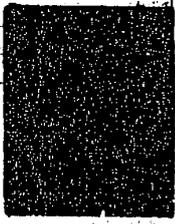
CECULA DE CIUDADANIA No. 0101376558

BRAYO VIVAR ANA CECILIA
22 DICIEMBRE 1.959
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

REG. CIVIL: TOMO 101 032 03678

AZUAY/CUENCA
SAGRARIO

[Firma]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E-11112222

SOLTERO JAVIER PATRICIO CALLEGOS

SECUNDARIA EMPLEADO

USUARIO: JAVIER CALLEGOS

FECHA DE EMISION: 17-10-94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

727859

[Firma]

EMISION DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010442988

ORELLANA TENESACA OLGA MARIA
10 OCTUBRE 1.900
AZUAY/CUENCA/QUINCEO

REG. CIVIL: TOMO 02 010 00210

AZUAY/CUENCA
QUINCEO

[Firma]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** E-11112222

SOLTERO ELOY ORELLANA LEON

SECUNDARIA EMPLEADO

USUARIO: ELOY ORELLANA LEON

FECHA DE EMISION: 28/06/99

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2870272011

727711-99

[Firma]

EMISION DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CECULACION

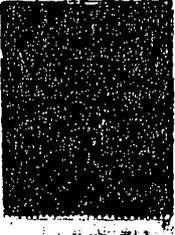
CECULA DE CIUDADANIA No. 010213129-9

MORALES GARCIA JOSE EDUARDO
17 MARZO 1.969
AZUAY/CUENCA/EL VECINO

REG. CIVIL: TOMO 03 048 00856

AZUAY/CUENCA
SAGRARIO

[Firma]
FIRMA DEL TITULAR



ECUATORIANA***** U244AV2242

SOLTERO NESTOR ALEJANDRO MORALES LOPEZ

SECUNDARIA ESTUDIANTE

USUARIO: NESTOR ALEJANDRO MORALES LOPEZ

FECHA DE EMISION: 9-06-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1203950

[Firma]

EMISION DE LA AUTORIDAD



HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE.

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello, signo y firmo el día de su celebración.



[Firma]

Dr. René Durán Andrade

NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA

[Firma]

sel

[Firma]

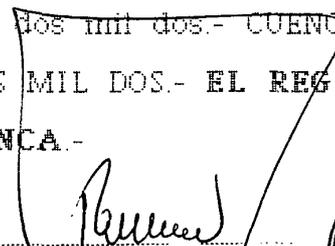


DOY FE.- Que al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de la Compañía "PANEXPRES CIA. LTDA.", he anotado su Transferencia de Participaciones de fecha diez y siete de octubre del año dos mil dos. Cuenca, 18 de Diciembre del 2002.


Dr. René Durán Andrade
NOTARIO PUBLICO SEXTO
CUENCA



RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la escritura de constitución de la compañía: **PANAEXPRESS CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 226 del REGISTRO MERCANTIL, el cinco de junio del dos mil dos.- CUENCA, A DIEZ Y NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

